



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pase definitivo agente nodocente Matias Mereshian al Área Operativa Nodocente y Contratos

---

VISTO

El continuo y sostenido crecimiento de la Facultad de Odontología reflejado, entre otros aspectos, en la ampliación de la oferta académica en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología como así también la necesidad de retomar los llamados a concursos Nodocentes a los fines de dar cumplimiento a las normativas vigentes para ese claustro;

CONSIDERANDO

Que la gestión administrativa de lo mencionado en los vistos de la presente recae en el Área Operativa Nodocente y contratos según lo resuelto por Res 376/2016 H.C.D.;

Que se estima conveniente y necesario un reacomodamiento del personal nodocente según requerimiento de la institución;

Que al Od. MATÍAS EZEQUIEL MERESHIAN (Legajo: 42267) se le encargaron funciones en dicha área en febrero del año 2020 por RD-2020-69-E-UNC-DEC#FO prorrogando las mismas por resoluciones RD-2020-165-E-UNC-DEC#FO ,RD-2020-273-E-UNC-DEC#FO y RD-2021-140-E-UNC-DEC#FO;

Que la Directora del Área Operativa Nodocente y Contratos solicitó por nota GDE se regularice la situación del personal nodocente que cumple funciones en la misma ajustando dicha regularización según lo dispuesto por Decreto 366/06;

Que se cuenta con el aval del Agente Od. MERESHIAN para dicho pase;

Que a dicho agente se le encargarán funciones en el Área de Personal y Sueldos por lo que el trabajo en dicha área no se verá ni afectado ni resentido;

Por ello;

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer el pase definitivo del agente Od. MATÍAS EZEQUIEL MERESHIAN (Legajo: 42267), al Área Operativa Nodocente y Contratos, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Encargar funciones en el Área de Personal y Sueldos al Od. MATÍAS EZEQUIEL MERESHIAN (Legajo: 42267), a partir del día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°: Autorizar el pago de las funciones otorgadas en el Artículo 2° con una retribución mensual equivalente a veintiocho horas extras, siendo el valor hora al 50% del estipulado para la actual categoría de revista del Od. Mereshian.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el cumplimiento de las horas extras establecidas en el Artículo 2° serán supervisadas y documentadas en planilla ad-hoc por el Sr. Mario Daniel Freille, Director del Área Personal y Sueldos.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso del gasto de las funciones previstas en el Artículo 1°, a los fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuente 16 o Fuente 12 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.